

David Roberto Orellana García
ABOGADO
Celular: 0987449097 Correo: davidorellana1682@hotmail.com
Guayaquil- Ecuador

ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN 1499-18-EP
SEÑORES JUECES QUE INTEGRAN EL PLENO DE LA
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

MINERVA GONZÁLEZ SUÁREZ, ecuatoriana, soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 0913468955, discapacitada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, dentro de la **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** signada con el número **1499-18-EP**, ante ustedes comparezco, expongo y solicito lo siguiente:

Que tomen en cuenta a efectos de la **REPARACIÓN INTEGRAL** de mis derechos por mi calidad de persona discapacitada, al amparo de lo determinado en los artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Discapacidades, que establece:

Art. 51.- Estabilidad laboral.- *Las personas con discapacidad, deficiencia o condición discapacitante gozarán de estabilidad especial en el trabajo.*

En el caso de despido injustificado de una persona con discapacidad o de quien tuviere a su cargo la manutención de la persona con discapacidad, deberá ser indemnizada con un valor

David Roberto Orellana García
ABOGADO
Celular: 0987449097 Correo: davidorellana1682@hotmail.com
Guayaquil- Ecuador

equivalente a dieciocho (18) meses de la mejor remuneración, adicionalmente de la indemnización legal correspondiente.

(Artículo cuya constitucionalidad fue condicionada por la Resolución de la Corte Constitucional No. 172, publicada en Registro Oficial Suplemento 61 de 11 de septiembre del 2018)

Sírvanse proveer en derecho

Suscribo en calidad de defensor debidamente autorizado

DAVID ROBERTO ORELLANA GARCÍA
ABOGADO
MAT. PROF. 16889 C.A.G. y 09-2010-140